



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA SALA CIVIL-FAMILIA

Santa Marta, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AVISO

**EMELIA ESTHER LUGO, FERNANDO DE JESÚS, JORGE LUIS, CARLOS
ARTURO y EFRAÍN JOSÉ DIAZGRANADOS LUGO**

**RAD. 47.001.22.13.000.2024.00021.00
Ponente: Dr. ALBERTO RODRIGUEZ AKLE**

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia del ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **FERNANDO EMILIO DIAZGRANADOS YEPES**, contra el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...PRIMERO: NEGAR la acción de tutela promovida por el señor FERNANDO EMILIO DIAZGRANADOS YEPES en contra del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, en donde fueron vinculados la SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, la señora EMELIA ESTHER LUGO, los señores FERNANDO DE JESÚS, JORGE LUIS, CARLOS ARTURO y EFRAÍN JOSÉ DIAZGRANADOS LUGO, Página 11 de 11 RADICADO: 47.001.22.13.000.2024.00021.00 (Fl. 366 - Tomo VI) MIGRACIÓN COLOMBIA, la POLICÍA NACIONAL, el EJÉRCITO NACIONAL, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL - ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CRIMINAL, el FISCAL SÉPTIMO DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE SANTA MARTA, la PROCURADURÍA DE FAMILIA y la DEFENSORÍA DE FAMILIA (I.C.B.F), de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: En caso de que este fallo no fuere oportunamente impugnado, la Secretaría remitirá el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, dentro del término de rigor.

Notifíquese y Cúmplase...”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/141>)

Cordialmente,


LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
Secretario Adjunto